



**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/348 DE LA COMISIÓN**

**de 17 de febrero de 2026**

**relativo a la autorización de un preparado de *Lacticaseibacillus huelsenbergensis* DSM 115424 como aditivo para piensos destinado a todas las especies animales**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 1831/2003 regula la autorización de aditivos para su uso en la alimentación animal, así como los motivos y los procedimientos para conceder tal autorización.
- (2) De conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 1831/2003, se presentó una solicitud de autorización de un preparado de *Lacticaseibacillus huelsenbergensis* DSM 115424. La solicitud iba acompañada de la información y la documentación exigidas en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1831/2003.
- (3) La solicitud se refiere a la autorización del preparado de *Lacticaseibacillus huelsenbergensis* DSM 115424 como aditivo para piensos destinado a todas las especies animales y en ella se pide que dicho aditivo se clasifique en la categoría de «aditivos tecnológicos» y en el grupo funcional «aditivos para ensilaje».
- (4) En su dictamen de 6 de mayo de 2025 <sup>(2)</sup>, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («la Autoridad») concluyó que el uso de *Lacticaseibacillus huelsenbergensis* DSM 115424 como aditivo para ensilaje es seguro para todas las especies animales, para los consumidores y para el medio ambiente. Respecto a la seguridad para los usuarios, la Autoridad concluyó que el aditivo debe considerarse un posible sensibilizante cutáneo y respiratorio y que su inhalación y su exposición cutánea se consideran un riesgo. Asimismo, concluyó que la adición de *Lacticaseibacillus huelsenbergensis* DSM 115424 a una concentración mínima de  $1 \times 10^8$  UFC/kg de material vegetal fresco puede mejorar la producción de ensilado a partir de cualquier material vegetal fresco mejorando la conservación de los nutrientes. La Autoridad verificó también el informe sobre el método de análisis del aditivo para piensos presentado por el laboratorio de referencia establecido en el Reglamento (CE) n.º 1831/2003.
- (5) En vista de lo anterior, la Comisión considera que el preparado de *Lacticaseibacillus huelsenbergensis* DSM 115424 cumple los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 1831/2003. En consecuencia, debe autorizarse la utilización de este preparado. Además, la Comisión considera que deben adoptarse medidas de protección adecuadas para evitar efectos adversos en la salud de los usuarios del aditivo.
- (6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

<sup>(1)</sup> DO L 268 de 18.10.2003, p. 29, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2003/1831/oj>.

<sup>(2)</sup> *EFSA Journal*, 23(6), e9458, <https://doi.org/10.2903/j.efsa.2025.9458>.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

**Autorización**

Se autoriza el uso como aditivo en la alimentación animal del preparado especificado en el anexo, perteneciente a la categoría de «aditivos tecnológicos» y al grupo funcional «aditivos para ensilaje», en las condiciones que se establecen en dicho anexo.

*Artículo 2*

**Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de febrero de 2026.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

## ANEXO

Número de identificación del aditivo	Nombre del aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					UFC/kg de material fresco			
<b>Categoría: aditivos tecnológicos. Grupo funcional: aditivos para ensilaje</b>								
1k21702	<i>Lacticaseibacillus huelsenbergensis</i> DSM 115424	<p><i>Composición del aditivo</i> Preparado de <i>Lacticaseibacillus huelsenbergensis</i> DSM 115424 con un contenido mínimo de <math>4 \times 10^{11}</math> UFC/g de aditivo</p> <p>Forma sólida</p> <p>-----</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i> Células viables de <i>Lacticaseibacillus huelsenbergensis</i> DSM 115424</p> <p>-----</p> <p><i>Método analítico</i> (1) Identificación de <i>Lacticaseibacillus huelsenbergensis</i> DSM 115424 en el aditivo para piensos: — Electroforesis en gel de campo pulsado (PFGE)-CEN/TS 17697 o métodos de secuenciación del ADN</p> <p>Recuento de <i>Lacticaseibacillus huelsenbergensis</i> DSM 115424 en el aditivo para piensos: — Método de extensión (o de vertido) en placa de agar MRS (EN 15787)</p>	Todas las especies animales	-	-	-	<ol style="list-style-type: none"> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y de las premezclas se indicarán las condiciones de almacenamiento.</li> <li>Dosis mínima del aditivo cuando no se utilice en combinación con otros microorganismos como aditivos para ensilaje: <math>1 \times 10^8</math> UFC/kg de material fresco.</li> <li>Si se usa como crioprotector, el polietilenglicol (PEG 4000) se utilizará hasta una concentración máxima de 0,025 mg/kg de ensilado.</li> <li>Los crioprotectores utilizados en la preparación de <i>Lacticaseibacillus huelsenbergensis</i> DSM 115424 pueden incluir, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>— citrato de sodio,</li> <li>— manitol,</li> <li>— glutamato de sodio monohidratado.</li> </ul> </li> </ol>	10 de marzo de 2036

Número de identificación del aditivo	Nombre del aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					UFC/kg de material fresco			
<b>Categoría: aditivos tecnológicos. Grupo funcional: aditivos para ensilaje</b>								
							5. Los explotadores de empresas de piensos deberán establecer procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Cuando esos riesgos no puedan eliminarse mediante tales procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección cutánea y respiratoria.	

(<sup>1</sup>) Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: [https://joint-research-centre.ec.europa.eu/eurl-fa-eurl-feed-additives/eurl-fa-authorisation/eurl-fa-evaluation-reports\\_es](https://joint-research-centre.ec.europa.eu/eurl-fa-eurl-feed-additives/eurl-fa-authorisation/eurl-fa-evaluation-reports_es).